



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA EL MEJOR
FUNCIONAMIENTO DEL
C.N. ELCANO**

Aprobadas consejo rector 28/07/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

SUMARIO

NORMAS:

- N1.- GENERALES
- N2.- USUARIOS DE ESTADIAS DE VELA LIGERA, MOTOS ACUATICAS.
PIRAGUAS Y TABLAS DE WINDSURF
- N3.- ALQUILERES Y EXCURSIONES
- N4.- EMBARCACIONES EN MARINA SECA.
- N5.- PUESTOS DE ATRAQUE Y ESTADÍA
- N6.- RESIDENCIA.

PROCEDIMIENTOS:

- P1.- CUANDO UNA EMBARCACION NO VUELVE A PUERTO A LA
HORA PREVISTA
- P2.- PETICION DE AUXILIO Y/O REMOLQUE
- P3.- COMUNICACIONES RADIOFONICAS CON USUARIOS
- P4.- ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION EN EL INTERIOR DEL
RECINTO
- P5.- CONTROL Y SEGURIDAD
- P6.- INSCRIPCIONES DE CURSOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

NORMAS

N1.- GENERALES

1. El horario de actividades será el siguiente:
 - Del 22 de mayo al 21 de septiembre: de 08:30 a 21:00 horas.
 - Del 22 de septiembre al 22 de de octubre: de 09:00 a 19:30 horas.
 - Del 23 de octubre al 2 de abril: de 09:00 a 18:30 horas.
 - Del 2 de Abril al 21 de mayo: de 09:00 a 19:30 horas.

En cualquier caso, no habrá ninguna embarcación a flote una hora después del orto y una hora antes del ocaso.
2. La entrada al recinto fuera del horario de actividades sólo está permitido a los usuarios de atraques y estadías.
3. Para hacerse a la mar se deberán cumplir todas las medidas de seguridad dispuestas en cada caso
4. El uso de la rampa está reservado a embarcaciones de vela ligera, piraguas y tablas de windsurf. Las actividades propias del Centro (cursillos, escuela, regatas, etc.) tendrán preferencia en el uso de la rampa, quedando restringido el acceso a la misma con vehículos durante las citadas actividades.
5. Las embarcaciones neumáticas de menos de 4 metros de eslora podrán utilizar la rampa cuando esta no esté siendo utilizada en actividades propias del Centro, siempre que presenten la documentación requerida (matricula y seguro especialmente). Se procederá para ello de la siguiente forma:
 - Consulta de horario disponible al monitor de guardia (para botadura e izado)
 - Sacar el ticket correspondiente.
 - Botar la embarcación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

6. Las embarcaciones rígidas, semirrígidas y todas las de más de 4 metros de eslora y/o 350 kg. de peso deberán ser botadas por medio de la grúa; cuyo horario será: de lunes a viernes (excepto festivos y en bajamar viva) de 09:00 a 19:00 horas desde octubre hasta mayo y de 08:00 a 21:00 horas desde junio hasta septiembre.
7. Los atraques de tránsito tendrán un periodo máximo de 30 días, y su disponibilidad será marcada por el personal de la instalación.
8. Los usuarios de embarcaciones de vela ligera, tablas de windsurf, piraguas o cualquier otra actividad que no sean abonados deberán presentar la licencia federativa correspondiente, o cualquier otro seguro deportivo de similar cobertura para el uso de los servicios de la instalación.
9. Los objetos perdidos o abandonados en la instalación se mantendrán en una dependencia habilitada al efecto durante 30 días, siendo el personal de seguridad el encargado de entregarlos a sus propietarios.
10. En caso de arribada forzosa o no planificada a otro punto de la costa distinto del C.N. Elcano, se deberá comunicar esta circunstancia a la mayor brevedad posible, usando el canal 9 VHF o el teléfono 956.29.00.12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

N2.- USUARIOS DE ESTADIA DE VELA LIGERA, MOTOS ACUATICAS, PIRAGUAS Y TABLAS DE WINDSURF

1. El horario de acceso y permanencia de los usuarios en esta estadía será el mismo que el de las actividades.
2. En cualquier caso, no habrá ninguna embarcación a flote una hora después del orto y una hora antes del ocaso.
3. Se deberá cumplimentar un "Plan de Navegación" antes de hacerse a la mar, especificando hora estimada de vuelta y zona por la que se va a navegar. Una vez de vuelta a tierra se firmará el correspondiente "Regreso a tierra". Estas partes estarán en la Cabina de Seguridad, y serán proporcionados por el personal de la instalación.
4. Será de obligatorio cumplimiento las normas concernientes a la seguridad en la mar, así como las limitaciones a las zonas de navegación y a la velocidad máxima en canales y dársenas.
5. Cada tripulación deberá cerciorarse del estado de su embarcación, asegurándose de su capacidad de navegación. En caso de tener que ser rescatada alguna embarcación, el Centro Local de Coordinación de Salvamento Marítimo tiene establecidas unas Tasas Públicas en este concepto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es

<http://deporte.cadiz.es>

N3.- ALQUILERES Y EXCURSIONES

1. Para alquilar embarcaciones de vela ligera, o windsurf se deberá haber superado el nivel F (con cursos o prueba de nivel), y el nivel D en piraguas. En caso de embarcaciones dobles, ambos tripulantes han de cumplir este requisito.
2. La edad mínima para alquilar es de 16 años.
3. Consultar la disponibilidad de embarcaciones para alquiler y parte meteorológico al monitor de guardia.
4. Las excursiones deberán ser concertadas con cinco días de antelación en la oficina del Centro.
5. Queda terminantemente prohibida la navegación sin chaleco salvavidas y arrojar desperdicios al mar.
6. La zona de navegación será la comprendida entre el Puente Carranza y la línea imaginaria que une el Bajo de la Cabezuela con la Factoría de Cádiz de Astilleros Españoles.
7. Se deberá respetar el Reglamento de Prevención de Abordajes, y se evitarán riesgos innecesarios durante la navegación.
8. Queda prohibido arribar a tierra en lugar diferente al C.N. Elcano, salvo motivado por causa mayor.
9. Los periodos mínimos de alquiler y excursiones serán de:
 - 1 hora para Windsurf y piragua.
 - 2 horas para catamaranes.
 - 4 horas para raqueros.

Finalizado el periodo de alquiler, la embarcación deberá quedar desaparejada y en perfecto estado, comunicando al monitor de guardia cualquier desperfecto o anomalía observada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

-
10. En caso de incumplir alguna de estas normas se perderá el derecho a alquilar por un periodo mínimo de seis meses.

N4.- EMBARCACIONES EN MARINA SECA

1. La duración máxima de la varada de cualquier embarcación y su permanencia en la marina seca estará limitada a 15 días hábiles.
 2. El horario para trabajar en las embarcaciones se establece entre las 9 y las 20 horas
 3. Toda la responsabilidad sobre las personas que realicen tareas sobre las embarcaciones recae exclusivamente sobre los propietarios de las mismas, para lo cual se deberá cumplimentar y firmar el correspondiente impreso.
 4. Toda empresa que preste sus servicios para reparaciones o mantenimiento deberá acreditar la pertenencia a la misma del trabajador asignado a estas tareas, debiendo estar además al día de todas las obligaciones que le son propias como tal empresa.
1. Los trabajos se realizarán siguiendo, escrupulosamente la normativa vigente en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo, y cuidados del medio ambiente. Se prohíbe expresamente la acumulación y/o vertidos de residuos tales como pinturas, resinas, aceites y restos de rascado o lijado.
 2. Para el reemplazo de piezas de considerable tamaño, o su salida para ser reparadas fuera del Centro, el personal de seguridad podrá exigir la cumplimentación de un impreso que deje constancia de la salida o entrada de tales piezas o partes.
 3. Una vez abandonada la marina seca, el propietario de la embarcación en cuestión será responsable de dejar la parcela ocupada en las mismas condiciones en que esta fue ocupada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

N5.- PUESTOS DE ATRAQUE Y ESTADIA

1. El acceso a las instalaciones solo estará permitido a embarcaciones deportivas y recreativas que cumplan con todos los requisitos legales vigentes.
2. Todas las embarcaciones tendrán que tener en vigor un seguro que cubra daños en cualquiera de sus elementos y riesgo de accidente para tripulantes y terceros.
3. No estará permitido el acceso a las instalaciones a las embarcaciones dedicadas a labores profesionales de pesca y/o que utilicen cualquier aparejo de malla.
4. El abono de las tasas de atraques y otros servicios de la instalación deben hacerse por adelantado. La devolución de un recibo implicará el pago de los gastos que se deriven de la devolución.
5. El uso de las embarcaciones atracadas en el C.N. Elcano por personas diferentes al propietario y/o patrón, solo estará permitido mediante autorización escrita.
6. Los atraques y/o estadías se asignarán en función de las dimensiones de la embarcación. Los cambios de puntos de atraque y/o estadías solo se permitirán con permiso expreso de la dirección de la instalación.
7. Para el cálculo de dimensiones de la embarcación se tomará la eslora total y la manga máxima. El personal de la instalación estará autorizado para la comprobación de dimensiones reales de eslora y manga. (eslora total: longitud comprendida entre límites exteriores de botalón, espaldón o púlpito de proa y pescantes, plataformas o colas de motores. Manga máxima: ancho total de obra viva y obra muerta, incluidos candeleros, pasamanos y quilla de balance)
8. La tasa a aplicar será la correspondiente al atraque que ocupe la embarcación, independientemente de las dimensiones de esta.
9. Los horarios de uso de las embarcaciones tendrán como limitación las legalmente establecidas por las Autoridades Marítimas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

10. Todas las embarcaciones deben llevar a bordo los elementos exigidos en materia de seguridad y establecidos por las Autoridades Marítimas.
11. Antes de cualquier entrada o salida del Centro tanto por mar como por tierra es obligatorio dar conocimiento de ello, para su autorización a servicio de seguridad o marinería.
12. La navegación por la dársena y canal de acceso tiene un límite de TRES (3) nudos de velocidad.
13. Los puntos de atraque son asignados por la dirección y pueden ser variados según las necesidades de la instalación.
14. En caso de competiciones o actividades extraordinarias del Instituto Municipal del Deporte, esta podrá disponer de diferentes atraques. Si ello afectara a algún usuario, el Instituto Municipal del Deporte arbitraría los medios oportunos previo aviso al/los afectados, con las compensaciones que se dicten en cada caso.
15. Tanto los atraques como las plazas de estadia estarán asignadas a los propietarios de las embarcaciones, y no a estas, quedando vacantes y a disposición de los usuarios en lista de espera tras la venta de una embarcación
16. Ninguna embarcación estará autorizada a salir del puerto sin haber liquidado previamente las cantidades adeudadas por la aplicación de tasas o de los daños y/o averías causadas, pudiendo procederse a la inmovilización de la embarcación si fuese necesario
 - la falta de pago de las tasas tributarias debidas al IMD, dará lugar a un requerimiento por escrito por parte con el fin de que el usuario rectifique su conducta en el plazo indicado a tal efecto, se ponga al corriente en el pago advirtiéndole expresamente que, en caso contrario, se procederá a la inmediata suspensión temporal de los servicios.
 - En caso de suspensión de una autorización de uso de punto amarre o de los servicios prestados al mismo, el IMD notificará fehacientemente al usuario que debe retirar su embarcación, indicándole que, de no hacerlo en plazo indicado, lo podrá hacer supletoriamente a su cargo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

-
- Si el requerimiento no es atendido en plazo, que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, el IMD quedará facultado para proceder a la inmovilización de forma temporal de la embarcación en su punto de amarre, si las circunstancias lo permiten, o a su retirada para depósito en seco. Las embarcaciones inmovilizadas por los motivos expuestos podrán ser ubicadas en lugares que no afecten a la normal explotación del puerto, incluyendo puestas en seco en el caso de que el desplazamiento de la embarcación y los medios disponibles lo permitan, siendo los gastos de cuenta del propietario de la embarcación
 - Los gastos derivados de la retirada o inmovilización serán de cuenta del usuario.
 - La inmovilización y retención de la embarcación en su punto de amarre o en seco, será comunicada a las capitanías marítimas a los efectos de prohibir la salida de la embarcación del Puerto y se podrá mantener hasta que se efectúe el pago sin que el IMD se haga responsables de los desperfectos o sustracciones ocasionados con motivo de la inmovilización o retención.
 - El derecho de uso de un puesto de amarre quedará automáticamente extinguido de pleno derecho si el importe de la deuda por tasas debidas se corresponde con un semestre.
 - Sin perjuicio de lo establecido, la falta de pago de las tasas debidas y el incumplimiento de las reglas de aplicación previstas para cada tasa, dará lugar a la aplicación de medidas correctoras, coercitivas y ejecutivas previstas en la normativa de aplicación.
 - El IMD, quedará facultado para denegar la entrada y prestación de los servicios portuarios a los usuarios que deban cantidades en concepto de tasas por servicios prestados.

17. Estas normas son de obligado cumplimiento y podrán ser modificadas o ampliadas con aviso previo a los usuarios por los canales que en cada momento se considere oportuno y expuestos en los diferentes tabloneros de anuncio del C.N. Elcano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

N6.- RESIDENCIA DEPORTIVA

1. El uso de la residencia deportiva se destina exclusivamente a grupos concertados por el Instituto Municipal del Deporte (IMD).
2. Cada grupo de residentes tendrá necesariamente un responsable. En caso de grupo de menores, el número de responsables será el que se corresponda a la ratio aplicable a la actividad.
3. Se podrá establecer una fianza cuya cuantía será fijada por el IMD con objeto de garantizar la reparación de posibles desperfectos en las instalaciones. Finalizado el periodo de residencia, y tras la comprobación de las instalaciones, se procederá a la devolución de la fianza si no existieran desperfectos. Si lo hubiere, se descontará el precio de las reparaciones y/o reposiciones necesarias.
4. Queda terminantemente prohibido comer, fumar y almacenar comestibles tanto en los camarotes como en el pasillo de la residencia.
5. Se respetará los horarios de entrada y salida en el Centro, así como los de silencio, establecidos para cada grupo de residentes.
6. No se accederá a los camarotes con ropa mojada, ni se almacenarán en ellos pertrechos náuticos tales como velas, orzas, timones, tangones, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

PROCEDIMIENTOS

P1.- CUANDO UNA EMBARCACION NO VUELVE A PUERTO A LA HORA PREVISTA

1. Cuando una embarcación no regresa a la instalación a la hora especificada en el Plan de Navegación. Entenderemos que puede deberse a dos motivos:
 - a. La embarcación se encuentra en perfecto estado, así como su Tripulación, aunque deciden continuar en el mar.
 - b. La Embarcación y/o su Tripulación sufre algún inconveniente que les impide su regreso a la instalación.
2. Si desde esta instalación no es posible saber cuál es el motivo de su retraso, nos pondremos en contacto con la Embarcación a través de la Emisora o Teléfono Móvil. En caso de no poder establecer comunicación y tras un espacio de tiempo prudente, pero en ningún caso largo, daremos aviso al Centro Local de Coordinación de Salvamento de Cádiz., que decidirá las actuaciones oportunas.
3. Es imprescindible hacer ver a los Usuarios de la Instalación, la necesidad de salir al mar con unos mínimos de Seguridad, para que disfruten de él sin riesgos.
4. Es importante que nuestros usuarios entiendan que sin alerta no hay rescate y que la alerta más rápida es la que ellos mismos pueden lanzar, ya sea mediante radio, Bengala o en último caso Teléfono.
5. Cuando se rellene un Plan de Navegación para embarcaciones de vela ligera, piragua o motos acuáticas con acompañantes, deberán aparecer en el mismo los datos de todos los tripulantes.
6. Igualmente debemos reflejar en el Plan de Navegación de las embarcaciones atracadas en Pantalanes, el número de personas que van a bordo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

-
7. Para una navegación más segura se debe conocer la Previsión Meteorológica, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la instalación, en cualquier caso, podemos pedir las al Centro Local de Coordinación de Salvamento de Cádiz al teléfono 956.21.42.53
 8. Finalmente debemos comunicar a los usuarios que se retrasen en la hora de llegada, o que arriben a otro puerto, que por favor nos comuniquen su retraso, para su propia seguridad y un mejor funcionamiento de la instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

P2.- PETICION DE AUXILIO Y/O REMOLQUE

1. En caso de escucha de alguna llamada de auxilio se notificará lo antes posible al Centro Local de Coordinación de Salvamento de Cádiz, mediante llamada telefónica al número 956.21.42.53 o mediante emisora VHF Banda marina canal 74 ó 16, recabando todos los datos posibles de la embarcación (eslora, características, naturaleza del problema, número de tripulantes y situación). Dichos datos serán necesarios para comunicárselos al C.L.C.S. Será el quien realice la coordinación de salvamento, y nos comunicará si nosotros debemos actuar en el mismo.
2. Cuando una embarcación pida remolque y no estén en peligro vidas humanas, se le comunicará a la misma que esa petición debe ser realizada al Centro Local de Coordinación de Salvamento de Cádiz, mediante llamada telefónica al número 956.21.42.53 o mediante emisora VHF Canal 74. No obstante, esta instalación deberá comunicarlo al C.L: C.S. de Cádiz mediante teléfono, quedando a disposición del mismo.
3. Solo en horario de actividades y cuando sea autorizado por el C.L.C.S. se procederá a su remolque. Siempre que la embarcación pertenezca a esta instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

P3.- COMUNICACIONES RADIOFONICAS CON USUARIOS

1. Las comunicaciones con los usuarios de la instalación se realizarán por el canal 9 de VHF Banda marina, no contestándose ninguna llamada que se efectúe por otro canal (salvo emergencia). El canal 73 queda reservado exclusivamente para las comunicaciones internas.
2. Las comunicaciones con los usuarios serán contestadas desde la cabina de Seguridad, que estarán siempre con el volumen a la máxima potencia.
3. La central telefónica del Centro Náutico Elcano se atiende desde la secretaria, pasando la recepción de las llamadas al Servicio de Seguridad cuando se cierra la misma.
4. Durante el horario en que la oficina está cerrada y excepto caso de necesidad, el vigilante o el marinero deberán permanecer en todo momento en la Cabina de Seguridad para atender las comunicaciones.
5. La previsión meteorológica no se dará nunca por medio de emisora, comunicando a los usuarios que la pidan al C.L.C.S. de Cádiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

P4.- ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION EN EL INTERIOR DEL RECINTO

1. Ningún vehículo permanecerá dentro de la instalación, salvo autorización expresa del Instituto Municipal del Deporte.
2. Los vehículos de empresas que tengan que realizar alguna carga o descarga pueden acceder al interior del recinto durante el tiempo de realización de dichos trabajos.
3. Los vehículos de usuarios que tengan que efectuar alguna maniobra en embarcaciones de estadia, atraque, etc., pueden ayudarse del coche durante el tiempo imprescindible, debiendo hacer las circulaciones interiores por las zonas señaladas y en los momentos que le indique el personal de la instalación.
4. Los remolques solo permanecerán en la instalación el tiempo necesario de la maniobra, debiendo ser aparcados en la zona exterior del recinto.
5. Los vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kgs. Deberán acceder a las instalaciones por la puerta situada en la estadia de vela ligera (puerta oeste).
6. La velocidad máxima de circulación interior es de 15 km/hora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

P5.- CONTROL Y SEGURIDAD

1. Al terminar las actividades se procederá al cierre de todas las dependencias, procediendo a su apertura cuando llegue el personal de las mismas.
2. Los vestuarios del Edificio Escuela deben permanecer abiertos las 24 horas, para uso por parte de los usuarios de atraques.
3. Cada noche se revisarán todas las taquillas de usuarios y se procederá a la retirada de los objetos que se encuentren depositados en las mismas, guardándose estos objetos en la taquilla 1.1 de la estadía. No podrá hacer uso de la llave de esa taquilla ningún personal ajeno al servicio de seguridad. Los objetos recaudados serán reflejados en el parte de seguridad.
4. Las siguientes dependencias permanecerán cerradas al oscurecer:
 - Escalera Edificio Club.
 - Porche Edificio Club.
 - Porche Edificio Escuela.
 - Patio de Entrada.
 - Vestuario Edificio Escuela.
 - Pasillo Residencia.
5. Dentro de la cabina de Seguridad no podrá permanecer ningún personal ajeno a esta.
6. Queda prohibido usar o prestar cualquier material del taller, en caso de uso fuera del horario de actividades será reflejado en el parte de seguridad.
7. Después de la finalización de las actividades solo podrán acceder a las instalaciones los usuarios de atraques.
8. Las puertas de acceso de Vestuarios de Escuela a taquillas deberán permanecer cerradas una vez finalizada las actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 263511
956 263203
Fax: 956 263006

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

P6.- INSCRIPCIONES DE CURSOS

1. No se pueden hacer reservas de inscripciones. Una inscripción será válida en el momento de ser abonada.
2. El plazo de inscripción para no abonados termina el s anterior al comienzo del curso, y para abonados el viernes.
3. Los aplazamientos o anulaciones no se tramitarán si no se solicitan antes del miércoles anterior al comienzo del curso.
4. Todos los alumnos comenzarán los cursos por el nivel A. Caso de provenir de otras escuelas, podrá comenzar en los niveles B o C, pero nunca superiores. Si fuera necesario, los monitores podrán cambiar de nivel a los alumnos inscritos en un nivel que no le corresponde.
5. En caso de inscripciones realizadas por teléfono o fax, el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - Consulta de plazas libres, guardándose la solicitada 24 horas.
 - Envío de fax al solicitante con hoja de inscripción y nº de cuenta corriente para realizar el abono.
 - La inscripción será firme a la recepción del fax con la hoja de inscripción cumplimentada y el resguardo de la transferencia que acredite el pago de la tasa correspondiente. De no llegar esta documentación en el plazo señalado, se perderá la plaza solicitada, debiéndose iniciar el procedimiento si ésta hubiera sido ocupada.